

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, el Jurado Seleccionador, cuya composición se designó por Orden de 17 de julio de 2007 (BOJA núm. 158, de 10 de agosto de 2007), elevó, con fecha 5 de octubre de 2007, una propuesta de concesión de los premios a la Consejería de Salud.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en la base novena de la citada Orden de 18 de mayo de 2007 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Único. Concesión de premios.

Conceder los premios del IV Certamen de Programas sobre promoción de la Actividad Física y la Alimentación Equilibrada, en sus distintos ámbitos de actuación, a las personas e instituciones que, a continuación, se relacionan:

Ámbito Sanitario.

- Se concede el 1.º Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros) y un diploma acreditativo, a la Asociación Deportiva Torre de los Guzmanes, de La Algaba (Sevilla), por el programa «Impacto de un proyecto de cooperación entre Recursos Sanitarios y Comunitarios para la prescripción y puesta en marcha de un programa de actividad física», con la colaboración del Ayuntamiento de La Algaba, Distrito Sanitario Sevilla Norte y Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

- Se concede un Accésit, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo, al Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada), por el programa «Saber es salud (2003-07)».

Ámbito Educativo.

- Se concede el 1.º Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros) y un diploma acreditativo, al Centro de Educación Permanente «Juan Rodríguez Pintor» de Motril (Granada), por el programa «Hábitos sanos».

- Se concede un Accésit, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo a don José María Bando Núñez, del CEIP «La Esperanza», de Cantillana (Sevilla), por el programa «Fruteate».

Ámbito Comunitario.

- Se concede el 1.º Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros) y un diploma acreditativo, a doña Higinia Romero Crespo, del Ayuntamiento de Córdoba, por el programa «Estilos de vida saludables: Alimentación sana y ejercicio físico. La ciudad por la salud».

- Se concede un Accésit, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo, a la Asociación de Mujeres Fibroaljarafe de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), por el programa «Fibromialgia: Que no te pare la vida».

Ámbito Laboral.

- Se concede el 1.º Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros) y un diploma acreditativo, a Siderúrgica Sevillana, S.A., de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por el programa «Vida Sana y Trabajo».

- Se concede un Accésit, dotado con dos mil euros (2.000 euros) y un diploma acreditativo, a la Fundación VIPREM de Chiclana de la Frontera (Cádiz), por el programa «Programa de promoción del deporte base y de aficionado en la empresa».

Sevilla, 21 de diciembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 21 de diciembre de 2007, por la que se conceden los premios de la tercera edición del Premio Periodismo y Salud de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Salud de 21 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 198, de 8 de octubre de 2007), establece las normas reguladoras para la concesión del Premio Periodismo y Salud de Andalucía y convoca la tercera edición del mismo.

De conformidad con lo establecido en la citada Orden, el Jurado Seleccionador elevó, con fecha 7 de noviembre de 2007, una propuesta de concesión de los premios a la Consejería de Salud.

Por todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la citada Orden de 21 de septiembre de 2007, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Único. Concesión de premios.

Conceder los premios de la tercera edición del Premio Periodismo y Salud de Andalucía, en sus distintas modalidades, a las personas que, a continuación, se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.00.01.00.48101.41D.0:

Prensa Escrita.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a doña Inés Gallastegui Amiama, por su trabajo «La Guerra de la Leche», publicado en el periódico «Ideal» de Granada, el 5 de noviembre de 2006.

Prensa Gráfica.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a don Juan Jesús García Vivas (seudónimo «Jon Nazca»), por su fotografía «Love», publicada en el periódico «ADN», edición de Málaga, el 16 de octubre de 2007.

Radio.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a don Gonzalo Estefanía González, por su trabajo «Clase de lactancia materna», emitido el 22 de octubre de 2007 en el programa «Protagonistas Lebrija», de la emisora Punto Radio Lebrija.

Televisión.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a doña M.ª Victoria Cabrera García de Paredes, como representante del equipo autor del reportaje «Más allá de la salud», emitido en el programa «Es Posible» de Canal 2 Andalucía, el 9 de octubre de 2007.

Medios de comunicación digitales.

Se concede el Premio, dotado con tres mil euros (3.000 euros), a don Francisco Javier Fernández-Barrera Larzábal, como representante del equipo autor del trabajo «A pasarlo teta», publicado en www.ideal.es, el 8 de octubre de 2007.

Sevilla, 21 de diciembre de 2007

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Presupuesto para el año 2008.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, este

Rectorado ha resuelto ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Presupuesto de la Universidad para el año 2008, que ha sido aprobado por acuerdo del Consejo Social de 19 de diciembre de 2007.

Este presupuesto se completa con Anexos relativos a:

- Número de alumnos por titulación y curso.
- Gastos de Personal.
- Retenciones a los recursos generados por actividades.
- Retribuciones por intervención en cursos y conferencias.
- Indemnizaciones por razón del servicio.
- Tarifas del Servicio de Alojamiento.
- Tarifas de la Biblioteca Universitaria.
- Otras tarifas.
- Fórmulas de reparto presupuestario a centros, departamentos y programas de doctorado.
- Inversiones en obras y equipamiento plurianual.

Estos Anexos se encuentran en la siguiente dirección de web: <http://www.uco.es/gestion/normas/presupuesto.pdf>.

Córdoba, 20 de diciembre de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

1. Presentación 2008:

1.1. Marco Jurídico y Consideraciones Generales.

1.1.1. Capacidad: La capacidad inicial para la elaboración de este presupuesto está radicada en los artículos 2.2.h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), y en el 3.f) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (BOJA del 27), que otorgan a la Universidad de Córdoba autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

1.1.2. Procedimiento: De conformidad con los Estatutos, el presupuesto se elabora por el Vicerrectorado que asume las competencias en los asuntos económicos (artículo 239) y se aprueba por el Consejo Social (artículo 34.c), a propuesta del Consejo de Gobierno (artículo 45.22); todo ello conforme al artículo 14.2 de la LOU.

1.1.3. Normativa aplicable: La gestión del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2008 se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

1.1.4. Consideraciones Generales: Este Presupuesto se elabora en el siguiente contexto financiero:

- Modelo de Financiación de las Universidades Públicas de Andalucía 2007-2011.
- Convenio de 3 de julio de 2003, entre las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Públicas de Andalucía, para el saneamiento de la situación financiera.

Se cumplirán los objetivos de disciplina presupuestaria contenidos en estos documentos y se ajustarán a los límites cuantitativos establecidos para la Universidad de Córdoba en el «Plan de Viabilidad» previsto; introduciendo en este presupuesto el crédito necesario para amortizar el capital correspondiente a los préstamos recibidos.

La Ley 15/2003, Andalucía de Universidades, de fecha 22 de diciembre de 2003, regula el modelo de financiación de las Universidades Andaluzas recogiendo en sus artículos 91 y 92 que éste será revisable cada cinco años e incluirá todos los recursos que aporte la Junta de Andalucía a las Universidades, las cuales vendrán obligadas a la obtención de un mínimo de

recursos adicionales, y sobre la base del modelo de financiación aprobado elaborarán su respectivo Plan Estratégico, en el que se fijarán sus objetivos específicos sociales, académicos e investigadores, la planificación económica y académica de su actividad y los programas destinados a lograr dichos objetivos. La Universidad de Córdoba aprobó en el mes de diciembre de 2005 su Plan Estratégico.

El Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2008 asciende a 152.209 miles de €, y supone un incremento porcentual del 7,08% y cuantitativo de 10.066 miles de € respecto al del ejercicio anterior.

Respecto a las partidas de ingresos reflejadas en el presupuesto inicial para 2008, las diferencias más significativas con respecto al presupuesto inicial de 2007 son las siguientes:

- Aportación de la Junta de Andalucía para transferencias corrientes que experimenta un crecimiento de 7,26%.
- Previsión de incremento en convocatorias de investigación del Ministerio se cifra en 19,18% (principalmente Proyectos de Investigación e Infraestructura Científica).
- La partida procedente de la Junta de Andalucía para transferencias de capital se cifra en 7.265 miles de € como anualidad 2008 dentro del Plan de Inversiones 2006-2010.

A partir de aquí para la elaboración del presupuesto se ha seguido en el capítulo de ingresos el criterio de estimar los mismos conforme al principio de prudencia en su consideración.

Respecto de los gastos, la estimación de estos se ha efectuado partiendo de compromisos adquiridos y asignando el resto a las políticas de actuación prioritarias siguiendo las líneas estratégicas de su Plan.

Las diferencias con respecto al presupuesto inicial de 2007 son:

- Gastos de personal que aumentan en un 9,02% (7.141 miles de €). Consignándose el límite aprobado por la Comunidad Autónoma para 2008 e incluyendo en el mismo, entre otros, la valoración del convenio de PDI laboral.
- Los gastos corrientes solamente se incrementan en un 2,93% (533 miles de €).
- Las inversiones que aumentan globalmente en un 6,92 % (2.555 miles de €).
- Pasivos financieros se mantiene la partida para la amortización de capital de los préstamos concertados en el año 2003.
- Las transferencias corrientes experimentan un descenso de un 5,21% principalmente por una menor aportación en este presupuesto a los déficit de las empresas participadas por la UCO.

TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DE AÑO 2008

CAPÍTULO 1

CRÉDITOS INICIALES

Artículo 1. Créditos iniciales.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante LOU), y en el Capítulo 4 del Título VIII del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2008.

2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2008, referidos a los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos

en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad.

Artículo 2. Disposiciones aplicables.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2008 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 93 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (en adelante LAU), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades
- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA de 27 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba modificados por Decreto 94/2005, de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril).
- Ley 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
- Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 233/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 276/87, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 149/1988, de 5 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (a partir del 1 de mayo de 2008 según la disposición final duodécima). (A partir de ahora LCSP)

Artículo 3. Limitación cuantitativa de los créditos.

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 152.209.302 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.

2. La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de con-

formidad con el artículo 81.3 de la LOU y el Capítulo 2 del Título VIII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

- Cap. 3. Tasas, Precios públicos y otros ingresos.
- Cap. 4. Transferencias corrientes.
- Cap. 5. Ingresos patrimoniales.
- Cap. 6. Enajenación de inversiones reales.
- Cap. 7. Transferencias de capital.
- Cap. 8. Activos financieros.
- Cap. 9. Pasivos financieros.

3. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 4. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la LOU u otras cuya financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

El resto de los gastos tendrán el carácter de no afectados.

Artículo 5. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante previsto en la normativa aplicable.

Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto «Gastos en inversión de carácter inmaterial» tendrán vinculación a nivel de concepto.

Artículo 6. Limitación temporal de los créditos.

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante lo anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

b) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.

c) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y a iniciativa del responsable de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá acordar el reconocimiento con cargo a los créditos del ejercicio corriente de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará:

- Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).

- Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, podrá determinar aquél al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 7. Clasificación económica.

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

- Cap. 1. Gastos personal.
- Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Cap. 3. Gastos financieros.
- Cap. 4. Transferencias corrientes.
- Cap. 6. Inversiones reales.
- Cap. 7. Transferencias de capital.
- Cap. 8. Activos financieros.
- Cap. 9. Pasivos financieros.

CAPÍTULO 2

MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Artículo 8. Expedientes de modificación presupuestaria.

1. Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.

2. Cuando el responsable de una Unidad de Gasto de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica, y en su caso por el Vicerrector de Política Científica.

Artículo 9. Generación de crédito.

1. Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:

- a) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
- b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
- c) Enajenaciones de inmovilizado.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
- f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen. No obstante, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación y siempre que el ingreso se prevea realizar en el propio ejercicio. En el caso de que un derecho reconocido y generado no haya llegado a recaudarse al cierre del ejercicio, podrá exigirse al responsable de la Unidad de Gasto el reintegro de la cantidad no recaudada mediante compensación en la misma u otra Unidad de Gasto del mismo responsable, sin otra limitación de alcance que la de los créditos afectados sujetos a justificación externa.

4. Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán úni-

camente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza que los que se originaron por la adquisición de los bienes enajenados o prestación del servicio

5. Cuando la enajenación se refiera a inmovilizado, la generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

6. Los ingresos procedentes de reembolsos de préstamos únicamente podrán dar lugar a generaciones de aquellos créditos destinados a la concesión de nuevos préstamos.

7. Con carácter excepcional podrán generar créditos en el presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

8. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar estas modificaciones presupuestarias.

Artículo 10. Incorporación de crédito.

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente, siendo aplicable a los créditos en los que concurren las siguientes circunstancias:

a) Los remanentes afectados de tesorería se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente y a la misma Unidad de Gasto y concepto.

b) Los remanentes no afectados de tesorería podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.

c) El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2008 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

2. Con independencia de lo dispuesto en los párrafos anteriores, con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2008 los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2007, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a propuesta del responsable de la Unidad de Gasto.

En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites establecidos para el saneamiento de la situación financiera de las Universidades Públicas de Andalucía.

Artículo 11. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto incluso con la creación de créditos nuevos con las siguientes restricciones:

a) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.

b) No podrán realizarse entre créditos de distintas secciones presupuestarias.

c) No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas.

2. El Rector, a propuesta del Gerente, aprobará las transferencias de crédito.

Artículo 12. Ampliaciones de crédito.

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.

2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.

3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

Artículo 13. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 14. Expedientes de anulación de crédito.

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos, podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

CAPÍTULO 3

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 15. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

1. Conforme a lo establecido en los artículos 52 y 241 de los Estatutos, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

2. El Rector podrá delegar sus competencias de ordenación de gastos y pagos en los términos previstos en el art. 241 de los Estatutos.

Artículo 16. Tramitación presupuestaria.

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

- a) Aprobación del gasto.
- b) Compromiso del gasto.
- c) Reconocimiento de la obligación.
- d) Ordenación del pago.
- e) Pago material.

2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.

3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos,

la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.

6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 17. Programas de Gasto.

Los créditos se agrupan en función de los objetivos a conseguir en los siguientes Programas de Gasto:

- 321-B. Servicio de Alojamiento.
- 322-C. Consejo Social.
- 421-B. Estudios Propios.
- 422-D. Enseñanza Universitaria.
- 541-A. Investigación.

Artículo 18. Unidades de Gasto.

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a Unidades de Gasto.

2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto conforme a la normativa vigente. Distinguiéndose los siguientes grupos:

- Grupo 1. Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios Centrales).
- Grupo 2. Departamentos.
- Grupo 3. Proyectos de Investigación.
- Grupo 4. Prestaciones.
- Grupo 5. Grupos de Investigación.
- Grupo 6. No clasificados en los grupos anteriores.
- Grupo 7, 8 y 9. De control SIGE

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta.

3. Podrán ser titulares de Unidades de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación con la Universidad de Córdoba.

4. La apertura de las Unidades de Gasto será autorizada por el Rector, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.

Artículo 19. Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.

Los responsables de las Unidades de Gasto prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su la firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

Artículo 20. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a) Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.
- b) Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
- c) Cuando por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él, así como acompañar una memoria explicativa razonando la oportunidad de este procedimiento.

Los perceptores de éstas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 21. Anticipos de caja fija.

1. Se entienden por anticipo de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en a Pagadurías, Cajas y Habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.

2. El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas Unidades de Gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la tesorería de la Universidad de Córdoba con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

3. Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban fondos del anticipo de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y, en todo caso, con la periodicidad que marque la normativa de desarrollo sobre el anticipo de caja.

4. Los justificantes que se abonen con cargo a estas cuentas no podrán ser superiores a 600 € salvo que se trate de pagos fuera del territorio nacional, en cuyo caso el límite se establece en 1.200 €, o gastos por indemnizaciones por razón del servicio.

5. El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para gastos de funcionamiento, gastos ocasionados por indemnizaciones por razón del servicio y material inventariable inferior a 600 €. Si se pretende abonar una cuantía superior y no es material inventariable, deberá reali-

zarse una «Solicitud extraordinaria de fondos» a la Gerencia, señalando el motivo que genera la solicitud.

6. Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan a año distinto al que se produce el anticipo.

7. Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas antes del 31 de diciembre, estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.

Artículo 22. Indemnizaciones por razón del Servicio.

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en el Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del servicio (Anexo 3.5).

El procedimiento para la tramitación de las Indemnizaciones por razón del servicio se realizará mediante instrucciones que al efecto dicte la Gerencia.

Artículo 23. Compromisos de gasto de carácter plurianual.

Podrán adquirirse compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen con las limitaciones y requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Reglamentariamente se establecerá el procedimiento adecuado para la ejecución presupuestaria de los gastos derivados entre otros de las inversiones incluidas en el Plan Plurianual aprobado por la Junta de Andalucía o en los correspondientes programas FEDER.

Artículo 24. Gestión descentralizada.

La grabación de facturas correspondientes a los expedientes de gasto que deba atender la Universidad y que se hayan gestionado descentralizadamente serán introducidas en el SIGE asimismo de forma descentralizada, conforme al procedimiento que se establezca.

Artículo 25. Control

La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones. Dicho control será realizado preferentemente mediante técnicas de auditoría.

CAPÍTULO 4

DE LA GESTIÓN DE LOS CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN Y OTROS COMPROMISOS CON TERCEROS

Artículo 26. Contenido económico de las acciones con terceros.

El contenido económico de los convenios que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la LOU deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.3 de este Presupuesto y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

Artículo 27. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de investigación.

No tendrá consideración de personal fijo el contratado con carácter temporal para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de investigación, contratos/convenios vía artículo 83 de la LOU, y otras acciones de investigación, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Dado

su carácter de no permanente no estará incluido en las R.P.T.'s y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u acciones de investigación correspondientes a través del capítulo VI del presupuesto de gastos de la Universidad.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tabloneros y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

Artículo 28. Autorización.

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la LOU, los contratos se tramitarán previamente a su firma a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

Artículo 29. Grupos de Investigación.

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la LOU los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía dentro del Plan Andaluz de Investigación.

Artículo 30. Gestión de los recursos económicos.

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la LOU, así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 31. Ejecución y justificación.

1. Los investigadores principales de los grupos de investigación y los profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

2. Quienes no acrediten en tiempo y forma debida la correcta utilización de los recursos recibidos serán responsables conforme al régimen de responsabilidad patrimonial de la Administración establecido en el ordenamiento jurídico.

CAPÍTULO 5

NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Artículo 32. Suministros.

Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles (art. 9 LCSP).

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 12.020,24 € IVA incluido hasta el 30 de abril de 2008 y de 18.000 € IVA incluido a partir de mayo de 2008 (art. 122 LCSP), no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos en la que deberá constar la conformidad el responsable de la Unidad de gasto, junto con la ficha de alta en inventario cuando el bien tenga carácter inventariable (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 € IVA incluido hasta el 30 de abril de 2008 y de 60.000 € IVA incluido a partir de mayo de 2008 (art. 161. LCSP) precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, siempre que ello sea posible en los supuestos establecidos legalmente y en particular:

- Cuando los productos de que se trate se fabriquen exclusivamente para fines de experimentación, estudio o desarrollo.

- Cuando, a causa de su especificidad técnica o artística tan sólo pueda encomendarse la fabricación o suministro del producto en cuestión a un único proveedor.

- Las entregas complementarias, efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición de suministros o instalaciones cuando un cambio de proveedor obligaría a la Administración a adquirir material que posea características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y mantenimiento desproporcionadas.

- Los contratos que se celebren y ejecuten en el extranjero.

- Cuando se trate de la adquisición de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico español, previa su valoración por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español u organismo reconocido al efecto de las Comunidades Autónomas, que se destinen a museos, archivos o bibliotecas (art. 157 LCSP).

- Cuando se trate de la adquisición en mercados organizados o bolsas de materias primas de suministros que coticen en los mismos (art. 157 LCSP).

- Cuando se trate de un suministro concertado en condiciones especialmente ventajosas con un proveedor que cese definitivamente en sus actividades comerciales, o con los administradores de un concurso, o a través de un acuerdo judicial o un procedimiento de la misma naturaleza (art. 157 LCSP).

c) En los demás casos el contrato de suministro se adjudicará por concurso, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del suministro así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede de 236.945 € (IVA excluido) hasta el 30 de abril de 2008 y de 750.000 € (IVA excluido) a partir de mayo de 2008 (art. 125.1 apartado b) LCSP), será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 52 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 4% del presupuesto del contrato hasta el 30 de abril de 2008 y de 5% a partir de mayo de 2008 (art. 83.1 LCSP) así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y

reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los mismos.

Artículo 33. Obras.

Son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I (LCSP), o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto (art. 6.1 LCSP).

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 € IVA incluido hasta el 30 de abril de 2008 y de 50.000 € IVA incluido a partir de mayo de 2008 (art. 122.3 LCSP) no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, junto con la ficha de alta/modificación de bienes inmuebles (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 60.101,21 € IVA incluido hasta el 30 de abril de 2008 y de 200.000 € IVA incluido a partir de mayo de 2008 (art. 161. LCSP) precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible en los supuestos establecidos legalmente y en particular:

- Cuando a causa de su especificidad técnica o artística la ejecución de las obras solo pueda encomendarse a un determinado empresario.

- Cuando una imperiosa urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles y no imputables a la Administración demande una pronta ejecución.

- Cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni el contrato pero que resulte necesario contratar como consecuencia de circunstancias imprevistas y su ejecución se confíe al contratista principal y en la que concurran los requisitos que se determinan legalmente.

c) En los demás casos el contrato de obras se adjudicará por concurso, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán a la Gerencia la propuesta de realización de las obras a fin de que se redacte el correspondiente proyecto, que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 300.506,05 € y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra. Asimismo se indicará la Unidad de Gasto que asumirá los costes de su ejecución.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 26 días desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 4% hasta el 30 de abril de 2008 y de 5% a partir de mayo de 2008 (art. 83.1 LCSP) del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación y de la tasa por licencia urbanística.

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras se procederá a su recepción que, si es de conformidad, implicará la puesta al servicio público de

la obra en cuestión, comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía que no podrá ser inferior a un año.

Artículo 34. Contratos de consultoría y asistencia y de servicios.

1. Son contratos de consultoría y asistencia aquéllos que tengan por objeto:

a) Estudiar y elaborar informes, estudios, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social, así como la dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras, instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

b) Llevar a cabo en colaboración con la Universidad de Córdoba y bajo su supervisión, las siguientes prestaciones:

- Toma de datos, investigación y estudios para la realización de cualquier trabajo técnico.

- Asesoramiento para la gestión de bienes públicos y organización de servicios del mismo carácter.

- Estudio y asistencia en la redacción de proyectos, anteproyectos, modificación de unos y otros, dirección, supervisión y control de la ejecución y mantenimiento de obras e instalaciones y de la implantación de sistemas organizativos.

- Cualesquiera otros servicios directa o indirectamente relacionados con los anteriores y en los que también predominen las prestaciones de carácter intelectual.

2. Contratos de servicios son aquellos cuyo objeto sea:

a) Complementario para el funcionamiento de los servicios de la Universidad de Córdoba.

b) De mantenimiento, conservación, limpieza y reparación de bienes, equipos e instalaciones.

c) La realización de los programas de ordenador desarrollados a medida para la Universidad de Córdoba, que vayan a ser de libre utilización para la misma.

d) La realización de encuestas, toma de datos, y otros servicios análogos (sólo en este caso se admite la contratación con Empresas de Trabajo Temporal, sin que la duración del contrato pueda exceder de seis meses).

e) Los de mantenimiento, conservación, reparación y actualización de equipos para el tratamiento de la información.

A partir del 1 de mayo de 2008 esta modalidad pasa a ser contratos de servicios, definiéndose como aquéllos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II (art. 10 LCSP).

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 12.020,24 € IVA incluido hasta el 30 de abril de 2008 y de 18.000 € IVA incluido a partir de mayo de 2008 (art. 122.3 LCSP), no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto.

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 30.050,61 € IVA incluido hasta el 30 de abril de 2008 y de 60.000 € IVA incluido a partir de mayo de 2008 (art. 161 LCSP), precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible en los supuestos establecidos legalmente y en particular:

- Cuando por razones técnicas o artísticas o relacionadas con la protección de derechos exclusivos tan sólo pueda encomendarse el objeto del contrato a un único empresario.

- Los estudios, trabajos o servicios complementarios que no figuren en el contrato, pero que resulte necesario ejecutar como consecuencia de circunstancias imprevistas y su ejecución se confíe al contratista principal, siempre que concurren los requisitos establecidos legalmente.

c) En los demás casos, el contrato se adjudicará por concurso a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos o Unidades que promuevan el Gasto elaborarán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del objeto del contrato, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que soportará el gasto.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 4% hasta el 30 de abril de 2008 y de 5% a partir de mayo de 2008 (art. 83.1 LCSP) del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

No obstante lo anterior para aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público, desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración, o cuando se trate de seminarios coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que tales actividades sean realizadas por personas físicas, no será de aplicación lo dispuesto con anterioridad, en relación con la preparación y adjudicación de contratos, pudiendo además realizarse el pago parcial anticipado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados (a excepción de los contratos para actividades docentes), salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la presentación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato.

Los contratos de consultoría y asistencia y los de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a dos años, si bien podrá preverse su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

No obstante, los contratos de servicios para la gestión de sistemas de la información y servicios de telecomunicaciones tendrán un plazo de vigencia máximo de 4 años, si bien podrá preverse su prórroga sin que la duración total exceda de 6 años.

Artículo 35. Contratación centralizada de bienes y servicios.

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición cen-

tralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

Asimismo y para determinados bienes (papelería corporativa, material y equipo de oficina, equipos y fungibles informáticos etc.) y servicios (agencias de viaje, seguros, hoteles, restaurantes etc.) el Órgano de Contratación de la Universidad podrá declarar su contratación centralizada al objeto de una mejor racionalización del gasto.

A tal fin se celebrarán los concursos para la adopción del tipo y, en su caso, los acuerdos o contratos marco. Reglamentariamente se fijará el procedimiento para la adquisición y prestación de los referidos bienes y servicios.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las Unidades de Gasto.

Los suministros de carácter centralizado y los servicios concertados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

CAPITULO 6

RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 36. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 37. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

CAPÍTULO 7

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 38. Plazos.

1. Fecha límite de reposiciones c.c. a justificar: 15.12.2008.
2. Fecha límite en cheques a justificar: 15.12.2008.
3. Fecha límite en compromisos adquiridos: 31.12.2008.
4. Fecha límite de remisión de facturas a justificar: 31.12.2008.
5. Fecha límite de remisión de facturas en firme: 31.12.2008.

Artículo 39. Condiciones específicas.

1. A partir del día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

El día 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas.

2. En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la 2024 0000 82 3800001175 de Cajasur, especificando «Sobrante (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)» y remitir el justificante al Servicio de Gestión Económica, Sección de Tesorería.

3. Los perceptores de fondos a justificar son responsables, en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria de la custodia y uso de los mismos.

4. El día 15 de diciembre (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 31 de diciembre.

Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario, por lo que deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 2024 0000 82 3800001175 de Cajasur antes de dicha fecha.

5. Aquellos compromisos que se adquieran con cargo al presupuesto de 2008 y que no se encuentren en disposición de pago antes de finalizar el año, deberán ser comunicados a fin de proceder a la contracción de dicho gasto para poder abonarlo con posterioridad.

6. Transcurridos los plazos para la remisión de facturas no se admitirá ningún justificante.

CAPÍTULO 8

PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 40. Prórroga del presupuesto.

1. Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2008 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:

- Dotación para Capítulo 1 «Gastos de personal»: se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2008.

- Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2008.

3. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2008. En todo caso el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

4. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

5. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2008.

6. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2008.

Artículo 41. Remanentes de crédito generados en el ejercicio 2008.

Con carácter general, no serán incorporados al ejercicio 2009 los remanentes de crédito generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2008, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, salvo autorización expresa del Rector, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto.

En todo caso, estas incorporaciones de créditos quedarán condicionadas a los límites máximos para gastos establecidos en el Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Primera. Denominaciones.

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza al Vicerrector que asuma las competencias en materia económica para que dicte cuántas resoluciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Segunda. Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a 1 de enero del 2008.

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				28.293.044
30	TASAS			1.825.698	
303	<i>Tasas académicas</i>		1.825.698		
	303.00 Tasas académicas por serv. administrativos	993.394			
	303.01 Tasas académ.por serv.de centros adscr. y vinculados,	832.304			
31	PRECIOS PÚBLICOS			13.922.356	
312	<i>Servicios Académicos por Enseñanzas regladas</i>		13.922.356		
	312.00 1 ^{er} y 2 ^o ciclo en Centros propios	9.006.500			
	312.01 3 ^{er} ciclo en Centros propios	423.200			
	312.02 Compensación matrículas becarios M.E.C.	2.829.792			
	312.03 Compensación matrículas familia numerosa	1.026.400			
	312.04 Compensación matrículas personal propio	168.464			
	312.05 Compens. matrículas alumnado con discapacidad				
	312.06 Estudios de Postgrado	468.000			
	312.99 Otros				
32	OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			10.924.990	
320	<i>Drchos. Matríc.en cursos y seminar. Ens.Propias</i>		1.449.469		
	320.00 Estudios de Extensión Universitaria	126.000			
	320.01 Cursos de Enseñanzas Propias	18.000			
	320.02 Cursos del Servicio de E.F.D.				
	320.03 Cursos de Postgrado	495.000			
	320.04 Cursos de Formación Continua	10.800			
	320.05 Cursos de Criminología				
	320.06 Curso de iniciac. y orientación mayores 25 años				
	320.07 Cursos para la obtención del C.A.P.	90.000			
	320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares	45.000			
	320.09 Cursos Morfofuncionales del Deporte				
	320.10 Cursos de los Servicios de Alojamiento				
	320.11 Cursos de la Cátedra Intergeneracional				
	320.12 Cursos de Verano Corduba	85.500			
	320.13 Alumnos extranjeros visitantes	10.000			
	320.50 Retenciones de Cursos de Extensión				
	320.51 Retenciones de Cursos de Enseñ. Propias	3.176			
	320.52 Retenc. de Cursos Morfofunc.del Deporte				
	320.53 Retenciones de Cursos de Postgrado	87.353			
	320.54 Retenc. de Cursos de Formación Continua	1.906			
	320.55 Retenc. de Cursos de la Cátedra Intergenerac.				
	320.56 Retenc. de Cursos de Verano Corduba	15.088			
	320.98 Otras retenciones	79.411			
	320.99 Otros Cursos y Seminarios	360.000			
321	<i>Entradas a Museos, Exposiciones, Espectáculos, etc.</i>				
	321.00 Museos				
	321.01 Exposiciones				
	321.02 Espectáculos				
	321.99 Otros				
322	<i>Derechos de examen y selección de personal</i>		37.000		
	322.00 Drchos. de examen selección de PDI func.	7.000			
	322.01 Drchos. de examen selección de PDI laboral				
	322.02 Drchos. de examen selección de PAS func.	30.000			
	322.03 Drchos. de examen selección de PAS laboral				
323	<i>Contratos artículo 83 L.O.U.</i>		7.000.000		
	323.00 Contratos	5.950.000			
	323.01 Cursos especialización				
	323.50 Retenc. a favor de Univers.por contratos	1.050.000			
	323.51 Ret. a favor de la Univ.por cursos especial.				
	323.98 Otras ret. a favor de la Univ. Art. 83 LOU				
	323.99 Otros				
324	<i>Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación</i>		258.794		
	324.00 Serv. Central Apoyo a Investigación	180.000			
	324.01 Servicio de Animalario	24.300			
	324.02 Serv. Anatomía Patológica Veterinaria				
	324.06 Servicio de plotter e impresión	4.000			
	324.07 Servicios bibliotecarios	11.500			
	324.08 Otros Servicios de Investigación	2.500			
	324.50 Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación	31.765			
	324.51 Retenc. Servicio de Animalario	4.288			
	324.52 Retenc. Serv. Anatomía Patológica Veterinaria				
	324.98 Retenciones de otros	441			

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	324.99 Otros				
325	Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros		2.179.727		
	325.00 Derechos de alojam.en coleg.univ. y residencias	2.022.727			
	325.01 Derechos de restauración	12.000			
	325.02 Guarderías universitarias				
	325.99 Otros	145.000			
326	Servicios deportivos universitarios				
	326.00 Servicio de E.F.D.				
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios				
	329.00 Teléfono público y fax				
	329.01 Cuotas de aparcamiento				
	329.02 Utilización de vehículos				
	329.99 Otros				
33	VENTA DE BIENES			90.000	
330	Venta de publicaciones propias		90.000		
	330.00 Venta de libros y revistas	90.000			
	330.01 Venta de discos, cintas y CD-ROM				
	330.02 Venta de derechos autorales y editoriales				
	330.99 Otras ventas de publicaciones propias				
332	Venta de fotocopias y otros productos de reprografía				
	332.00 Venta de fotocopias				
	332.01 Venta de productos de reprografía				
	332.02 Venta de impresos de matrícula				
	332.99 Otros				
339	Venta de otros bienes				
	339.00 Venta de otros bienes				
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				
380	De ejercicios cerrados				
	380.00 De ejercicios cerrados				
	380.99 Otros reintegros de ejercicios cerrados				
381	Del presupuesto corriente				
	381.00 Del presupuesto corriente				
39	OTROS INGRESOS			1.530.000	
391	Recargos y multas				
	391.00 Recargo de apremio				
	391.01 Multas				
	391.02 Recargo sobre autoliquidaciones				
	391.99 Otros recargos				
399	Ingresos diversos		1.530.000		
	399.00 Reintegros de anuncios por empresas adj.	30.000			
	399.01 Ingresos por actuaciones judiciales				
	399.02 Rappels sobre compras				
	399.98 Ret.a favor de la Univ. por Proy. Invest.	1.500.000			
	399.99 Otros ingresos				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				94.090.584
40	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			695.000	
400	Del Ministerio de Educación y Ciencia		695.000		
	400.00 Para gastos corrientes	295.000			
	400.01 Programa de Intercambio	400.000			
	400.99 Otros				
41	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			185.000	
410	De Organismos autónomos estatales		185.000		
	410.00 De Organismos autónomos estatales	185.000			
42	DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS			1.629.873	
421	Del Servicio Andaluz de Salud		1.629.873		
	421.00 S.A.S. Plazas Vinculadas	1.629.873			
	421.99 Otros				
44	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			80.000	
440	De Soc. Mercantiles, Entidades y otros E.Públicos		55.000		
	440.00 De Sociedades Mercantiles Estatales	30.000			
	440.01 De Entidades Empresariales				
	440.02 De Comunidades Autónomas	25.000			
441	De Universidades Públicas		25.000		
	441.00 De Universidades Públicas	25.000			
	441.99 De otros Organismos Públicos				
445	De Consorcios				

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	445.00 De Consorcios				
	445.50 Retenciones de Consorcios				
45	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			90.143.711	
450	De la Consej. Innov., Ciencia y Empr. de la J.A.		89.929.182		
	450.00 Financiación Básica	57.902.531			
	450.01 Contrato Programa	27.979.538			
	450.02 Para Consejo Social	136.000			
	450.03 Consecución equilib. Presup.	2.244.793			
	450.04 Planes Concertados: PRAEM				
	450.05 Planes Concertados: Atenciones extraordin.				
	450.06 Planes Concertados: Tecn. Inform.				
	450.07 Planes Concertados: P. Estud.				
	450.08 Planes Concertados: Consejo Soc.				
	450.09 Planes Concertados: Espacio Europeo				
	450.10 Planes Concertados: F. Posgrado				
	450.11 Planes Concertados: Form. Profesorado				
	450.99 Otros	1.666.320			
451	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		214.529		
	451.00 De Presidencia	85.000			
	451.01 De Gobernación	25.000			
	451.02 De Economía y Hacienda				
	451.03 De Justicia y Administración Pública				
	451.04 De Obras Públicas y Transportes				
	451.05 De Empleo				
	451.06 De Turismo, Comercio y Deporte+				
	451.07 De Agricultura y Pesca	40.000			
	451.08 De Salud				
	451.09 De Educación				
	451.10 Para la Igualdad y Bienestar Social	55.000			
	451.11 De Cultura				
	451.12 De Medio Ambiente				
	451.50 Retenciones Subv. Consejerías	9.529			
46	DE CORPORACIONES LOCALES			220.000	
460	De Diputaciones y Cabildos Insulares		150.000		
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	150.000			
461	De Ayuntamientos		70.000		
461.00	De Ayuntamientos	70.000			
47	DE EMPRESAS PRIVADAS			947.000	
470	De Entidades Financieras		947.000		
470.00	De Entidades Financieras	835.000			
470.99	De Otras	112.000			
48	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			90.000	
480	De familias				
480.00	De familias				
481	De instituciones sin fines de lucro		90.000		
481.00	De fundaciones estatales				
481.01	De fundaciones comunitarias				
481.02	De fundaciones universitarias				
481.50	Retenc. a favor UCO de Fundac.				
481.99	Otras instituciones sin fines de lucro	90.000			
49	DEL EXTERIOR			100.000	
491	De la U.E. Fondo Social Europeo				
491.00	Del Fondo Social Europeo				
492	De la U.E. FEOGA				
492.00	Del FEOGA				
495	Otras Transferencias de la Unión Europea				
495.00	Programas de Intercambio				
495.99	Otras				
497	Aportaciones derivadas de convenios inter.cooperación		100.000		
497.03	Aportac.deriv.convenios inter.cooperación	100.000			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				1.387.874
50	INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES				
500	Del Estado				
500.00	Del Estado				
509	De Otros				
509.00	De Otros				
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			1.300.000	

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
520	Intereses de cuentas bancarias		429.000		
	520.00 Intereses de cuentas bancarias	429.000			
521	Intereses de imposiciones financieras		871.000		
	521.00 Intereses de imposiciones financieras	871.000			
53	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS				
533	De Empresas Privadas				
	533.00 De Sociedades Anónimas				
	533.01 De Corporaciones Empresariales				
	533.99 De Otras				
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			30.000	
541	Alquiler y productos de inmuebles		30.000		
	541.00 Alquileres de viviendas				
	541.01 Alquiler de instalaciones deportivas				
	541.02 Alquiler de aulas y otros recintos universit.	30.000			
	541.03 Alquiler de fincas rústicas				
	541.99 Otros				
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			57.874	
551	De concesiones administrativas		57.874		
	551.00 De cafeterías	37.716			
	551.01 De servicios de reprografía	4.508			
	551.02 De maquinarias expendedoras	9.350			
	551.99 De otras concesiones administrativas	6.300			
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				
591	Explotación de patentes				
	591.00 Explotación de patentes				
599	Otros				
	599.00 Otros				
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
60	DE TERRENOS				
600	Venta de Solares				
	600.00 Venta de Solares				
601	Venta de Fincas Rústicas				
	601.00 Venta de Fincas Rústicas				
61	DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES				
612	De Edificios y otras construcciones				
	612.00 De Edificios y otras construcciones				
614	De elementos de transporte				
	614.00 De elementos de transporte				
619	Venta de otras inversiones de carácter inmaterial				
	619.01 De la propiedad industrial				
	619.02 De aplicaciones informáticas				
	619.03 De la propiedad intelectual				
	619.05 Otro inmovilizado inmaterial				
68	REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL				
680	De ejercicios cerrados				
	680.00 De ejercicios cerrados				
681	Del presupuesto corriente				
	681.00 Del presupuesto corriente				
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				28.437.800
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			7.488.348	
700	Del Ministerio de Educación y Ciencia		7.288.348		
	700.00 Para investigación científica	6.088.348			
	700.01 Para inversiones materiales				
	700.02 Cofinanciación Proyectos FEDER				
	700.99 Otras	1.200.000			
701	De otros Ministerios		200.000		
	701.00 Para investigación científica	200.000			
	701.01 Para inversiones materiales				
	701.99 Otras				
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS				
710	De organismos autónomos estatales				
	710.00 De organismos autónomos estatales				
712	De otros Organismos Autónomos				
	712.00 Para investigación científica				
	712.01 Para inversiones				

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	712.99 Otras				
72	DE LA SEGURIDAD SOCIAL				
721	Del Servicio Andaluz de Salud				
	721.00 S.A.S. Plazas Vinculadas				
	721.99 Otros				
74	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				
740	De Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos				
	740.00 De Sociedades Mercantiles Estatales				
	740.01 De Entidades Empresariales				
741	De Universidades				
	741.00 De Universidades				
745	De Consorcios				
	745.00 Para investigación científica				
	745.01 Para inversiones				
	745.99 Otras				
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			18.949.452	
750	De la Consejería de Innov., Ciencia y Empresa de la J.A.		18.749.452		
	750.00 Para investigación científica	8.500.000			
	750.01 Plan Plurianual de Inversiones	7.349.452			
	750.02 Cofinanciación Programa Operativo FEDER				
	750.09 Para otras inversiones				
	750.98 Costes indirectos investigación CICE	1.500.000			
	750.99 Otros	1.400.000			
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		200.000		
	751.00 De Presidencia				
	751.01 De Gobernación				
	751.02 De Economía y Hacienda				
	751.03 De Justicia y Administración Pública				
	751.04 De Obras Públicas y Transportes				
	751.05 De Empleo				
	751.06 De Turismo, Comercio y Deportes				
	751.07 De Agricultura y Pesca	200.000			
	751.08 De Salud				
	751.09 De Educación				
	751.10 Para la Igualdad y Bienestar Social				
	751.11 De Cultura				
	751.12 De Medio Ambiente				
759	De otras Comunidades Autónomas				
	759.00 Para investigación científica				
	759.01 Para inversiones				
	759.99 Otras				
76	DE CORPORACIONES LOCALES				
760	De Diputaciones y Cabildos Insulares				
	760.00 Para investigación científica				
	760.01 Para inversiones				
	760.99 Otras				
761	De Ayuntamientos				
	761.00 Para investigación científica				
	761.01 Para inversiones				
	761.99 Otras				
769	De Consorcios				
	769.00 Para investigación científica				
	769.01 Para inversiones				
	769.99 Otras				
77	DE EMPRESAS PRIVADAS				
770	De Entidades Financieras				
	770.00 Para investigación científica				
	770.01 Para inversiones				
	770.99 De Otras				
779	De otras Empresas				
	779.00 Para investigación científica				
	779.01 Para inversiones				
	779.99 Otras				
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
780	De familias				
	780.00 Para investigación científica				
	780.01 Para inversiones				
	780.99 Otras				

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
781	Instituciones sin fines de lucro				
	781.00 De Fundaciones Estatales				
	781.01 De Fundaciones Comunitarias				
	781.02 De Fundaciones Universitarias				
	781.99 Otras instituciones sin fines de lucro				
79	DEL EXTERIOR			2.000.000	
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional				
	790.00 Para investigación científica				
	790.01 Para inversiones				
	790.99 Otras				
791	Fondo Social Europeo				
	791.00 Para investigación científica				
	791.01 Para inversiones				
	791.99 Otras				
792	De la U.E. FEOGA				
	792.00 Del FEOGA				
795	Otras transferencias de la Unión Europea		2.000.000	2.000.000	
	795.00 Para investigación científica	2.000.000			
	795.01 Para inversiones				
	795.99 Otras				
796	Transferencias de fuera de la Unión Europea				
	796.00 Para investigación científica				
	796.01 Para inversiones				
	796.99 Otras				
8	ACTIVOS FINANCIEROS				0
82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				
820	A corto plazo concedidos al personal				
	820.00 Al P.D.I.				
	820.01 Al P.A.S.				
821	A largo plazo concedidos al personal				
	821.00 Al P.D.I.				
	821.01 Al P.A.S.				
824	Reintegro de préstamos concedidos a empresas				
	824.00 A corto plazo				
	824.01 A largo plazo				
825	Reintegro de préstamos concedidos al Sector Público				
	825.00 A corto plazo				
	825.01 A largo plazo				
829	Reintegro de otros préstamos concedidos				
	829.00 A corto plazo				
	829.01 A largo plazo				
83	REINTEGRO DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDAS				
830	Devolución de Depósitos				
	830.00 A corto plazo				
	830.01 A largo plazo				
831	Devolución de Fianzas				
	831.00 A corto plazo				
	831.01 A largo plazo				
84	ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES				
841	Enajenación de acciones y participaciones fuera del sector público				
	841.00 De empresas nacionales o de la Unión Europea				
	841.01 De otras empresas				
87	REMANENTE DE TESORERÍA				
870	Remanente de Tesorería				
	870.00 Remanente de tesorería afectado				
	870.01 Remanente de tesorería no afectado				
9	PASIVOS FINANCIEROS				0
90	EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA				
900	En moneda nacional				
	900.00 A corto plazo				
	900.01 A largo plazo				
901	En moneda extranjera				
	901.00 A corto plazo				
	901.01 A largo plazo				
92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS				

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<i>921</i>	<i>Préstamos recibidos en moneda nacional</i>				
	921.00 A corto plazo de entes del sector público				
	921.01 A largo plazo de entes del sector público				
	921.02 A corto plazo de entes de fuera del sector público				
	921.03 A largo plazo de entes de fuera del sector público				
<i>922</i>	<i>Préstamos recibidos en moneda extranjera</i>				
	922.00 A corto plazo de entes del sector público				
	922.01 A largo plazo de entes del sector público				
	922.02 A corto plazo de entes de fuera del sector público				
	922.03 A largo plazo de entes de fuera del sector público				
TOTAL		152.209.302	152.209.302	152.209.302	152.209.302

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				86.304.818
11	PERSONAL EVENTUAL				
110	<i>Retribuciones básicas y otras remuneraciones</i>				
	110.00 Retribuciones básicas				
	110.01 Retribuciones complementarias				
	110.02 Otras remuneraciones				
12	FUNCIONARIOS			49.357.420	
120	<i>Retribuciones básicas</i>		24.388.948		
	120.00 Personal Docente e Investigador	14.309.894			
	120.01 Personal de Administración y Servicios	4.578.108			
	120.02 Profesorado Plazas Vinculadas	943.466			
	120.05 Trienios Personal	4.549.490			
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		24.976.472		
	121.00 Complemento de destino P.D.I.	8.019.826			
	121.01 Complemento de destino P.A.S.	2.106.021			
	121.02 Complemento específico P.D.I.	11.462.456			
	121.03 Complemento específico P.A.S.	2.688.168			
	121.04 Otros complementos del P.D.I.	700.000			
	121.05 Otros complementos del P.A.S.				
	121.06 Complementos personales y transitorios				
	121.07 Indemnizaciones por residencia				
122	<i>Retribuciones en especie</i>				
	122.00 Casa vivienda				
	122.01 Bonificaciones				
	122.02 Manutención				
	122.03 Vestuario				
	122.99 Otras				
128	<i>Retribuciones de Funcion. en prácticas</i>				
	128.00 Sueldo P.D.I. en prácticas				
	128.01 Sueldo P.A.S. en prácticas				
	128.02 Trienios P.D.I. en prácticas				
	128.03 Trienios P.A.S. en prácticas				
	128.04 Retrib. Complem. P.D.I. en prácticas				
	128.05 Retrib. Complem. P.A.S. en prácticas				
13	LABORALES			17.075.221	
130	<i>Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo</i>		8.754.199		
	130.00 Retribuciones Básicas P.D.I.	3.087.671			
	130.01 Retribuciones Básicas P.A.S.	5.666.728			
131	<i>Otras remuner. Personal Laboral Fijo</i>		3.892.962		
	131.00 Otras Retribuciones P.D.I.				
	131.01 Otras Retribuciones P.A.S.	3.892.962			
132	<i>Retrib. en especie Personal Laboral</i>				
	132.00 Casa vivienda				
	132.01 Bonificaciones				
	132.02 Manutención				
	132.03 Vestuario				
	132.99 Otras				
134	<i>Laboral Eventual</i>		4.427.860		
	134.00 Retribuciones básicas	1.785.215			
	134.01 Otras retribuciones	2.642.645			
14	OTRO PERSONAL			696.262	
144	<i>Retrib. Ayudantes de Univers. LRU (Régimen transi.)</i>				
	144.00 Retrib. Ayudantes de Univers. LRU				
145	<i>Retrib. Asociados. LRU (Régimen transitorio)</i>		322.083		
	145.00 Retrib. Asociados. LRU	322.083			
	145.01 Transformación LRU-LOU				
146	<i>Retrib. Asoc. CC. De la Salud. LRU (Reg.trans.)</i>		98.483		
	146.00 Retrib. Asoc. CC. De la Salud. LRU	98.483			
147	<i>Retrib. Profesores Visitantes</i>		83.696		
	147.00 Retrib. Profesores Visitantes	83.696			
148	<i>Retrib. Profesores Eméritos</i>		192.000		
	148.00 Retrib. Profesores Eméritos	192.000			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			8.071.999	
150	<i>Productividad</i>		8.071.999		
	150.00 Productividad por méritos investigadores	1.897.260			
	150.01 Complém. Autonómicos Art. 69 LOU	4.641.827			
	150.02 Productividad plazas vinculadas	537.063			
	150.03 Productividad del P.A.S.	935.849			
151	<i>Gratificaciones</i>		40.000		
	151.00 P.D.I.		40.000		

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	151.01 P.A.S.	40.000			
152	<i>Horas extraordinarias</i>				
	152.00 Horas extraordinarias				
159	<i>Otros incentivos al rendimiento</i>				
	159.00 Otros incentivos al rendimiento				
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR			11.123.917	
160	<i>Cuotas sociales</i>		8.915.082		
	160.00 Seguridad Social	8.915.082			
	160.01 MUFACE				
	160.99 Otras				
162	<i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>		2.208.835		
	162.00 Prestaciones	1.013.000			
	162.01 Formación y perfeccionam. del personal	68.121			
	162.02 Economatos y comedores				
	162.03 Transportes del personal				
	162.04 Fondos de pensiones				
	162.05 Acción Social	1.052.714			
	162.06 Seguros	75.000			
	162.99 Otros				
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				18.716.747
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			57.072	
200	<i>Arrendamiento de terrenos y bienes naturales</i>				
	200.00 Arrendamiento de terrenos y bienes naturales				
202	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>		28.195		
	202.00 Arrend. de edificios y otras construcciones	28.195			
203	<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		6.743		
	203.00 Maquinaria	6.743			
	203.01 Instalaciones				
	203.02 Utillaje				
204	<i>Arrendamiento de elementos de transporte</i>				
	204.00 Arrendamiento de elementos de transporte				
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>		5.231		
	205.00 Arrendamiento de mobiliario y enseres	5.231			
206	<i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>		937		
	206.00 Arrendam. de sistemas para procesos informas.	937			
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>		15.966		
	208.00 Arrendamiento otro inmovilizado material	15.966			
209	<i>Cánones</i>				
	209.00 Cánones				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			2.955.062	
210	<i>Infraestructura y bienes de uso general</i>				
	210.00 Infraestructura y bienes de uso general				
211	<i>Terrenos y bienes naturales</i>				
	211.00 Terrenos y bienes naturales				
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>		1.733.033		
	212.00 Edificios y otras construcciones	1.733.033			
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		954.858		
	213.00 Maquinaria	661.879			
	213.01 Instalaciones	292.979			
	213.02 Utillaje				
214	<i>Elementos de transporte</i>		578		
	214.00 Elementos de transporte	578			
215	<i>Mobiliario y enseres</i>		13.713		
	215.00 Mobiliario y enseres	13.713			
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>		252.235		
	216.00 Sistemas para procesos de la información	252.235			
219	<i>Otro inmovilizado material</i>		645		
	219.00 Otro inmovilizado material	645			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			15.001.335	
220	<i>Material de oficina</i>		1.675.394		
	220.00 Ordinario no inventariable	1.097.908			
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	173.754			
	220.02 Material informático no inventariable	397.087			
	220.03 Préstamos interbibliotecarios	6.645			
	220.15 Material de oficina en el Exterior				
	220.99 Otro material				
221	<i>Suministros</i>		2.516.461		
	221.00 Energía eléctrica	1.257.000			
	221.01 Agua	174.000			

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	221.02 Gas		333.700		
	221.03 Combustible		67.720		
	221.04 Vestuario		3.665		
	221.05 Productos alimenticios		36.105		
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario		82.045		
	221.07 Material docente				
	221.08 Sum.materiales deportivos y cultural		64.926		
	221.10 Material para repar. Edificios y otras const.				
	221.11 Sum.repuestos de maq., utilil. y elem. transp.		70.000		
	221.12 Sum. mat. electrónico, eléctricos, cormanic.		71.576		
	221.15 Suministros en el Exterior				
	221.99 Otros suministros		375.724		
222	Comunicaciones			2.007.488	
	222.00 Telefónicas	1.585.060			
	222.01 Postales	325.975			
	222.02 Telegráficas				
	222.03 Telex y telefax				
	222.04 Informáticas				
	222.15 Comunicaciones en el Exterior				
	222.99 Otras	96.453			
223	Transportes			214.371	
	223.00 Transportes	214.371			
224	Primas de seguros			538.260	
	224.00 Edificios y otras construcciones	286.865			
	224.01 Elementos de transporte	17.698			
	224.02 Seguros de mobiliario y enseres				
	224.09 Otros riesgos	233.697			
225	Tributos			61.934	
	225.00 Estatales	61.934			
	225.01 Locales				
	225.02 Autonómicos				
	225.15 Tributos en el Exterior				
226	Gastos diversos			2.860.364	
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	489.022			
	226.02 Información, divulgación y publicidad	475.576			
	226.03 Jurídicos, contenciosos				
	226.04 Formación y perfeccionamiento del personal				
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	222.251			
	226.07 Oposiciones y pruebas selectivas	223.543			
	226.08 Premios, concursos y certámenes				
	226.09 Actividades culturales				
	226.10 Actividades deportivas				
	226.11 Gastos de asesoramiento				
	226.15 Gastos diversos en el Exterior				
	226.99 Otros	1.449.972			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			5.107.063	
	227.00 Limpieza y aseo	1.802.363			
	227.01 Seguridad	778.193			
	227.02 Valoraciones y peritajes				
	227.03 Postales o similares	7.957			
	227.04 Custodia, depósito y almacenaje				
	227.05 Procesos electorales				
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	794.284			
	227.07 Edición de publicaciones	195.123			
	227.08 Jardinería	275.000			
	227.09 Servicio de Restauración	436.500			
	227.99 Otros	817.643			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			703.278	
230	Dietas			323.006	
	230.00 Funcionamiento Ordinario	323.006			
	230.01 Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
	230.02 Tribunales de Cuerpos Docentes				
	230.03 Tribunales de Tesis				
	230.04 Alumnos Visitantes				
	230.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
231	Locomoción			367.157	
	231.00 Funcionamiento Ordinario	367.157			
	231.01 Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
	231.02 Tribunales de Cuerpos Docentes				
	231.03 Tribunales de Tesis				

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	231.04 Alumnos Visitantes				
	231.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
232	Traslado				
	232.00 Traslado				
233	Otras indemnizaciones		13.115		
	233.00 Funcionamiento Ordinario	13.115			
	233.01 Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.				
	233.02 Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.				
	233.03 Asistencias de Tribunales de Tesis				
	233.04 Alumnos Visitantes				
	233.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
234	Asistencia a Órganos Colegiados				
	234.00 Asistencia a Órganos Colegiados				
3	GASTOS FINANCIEROS				1.340.000
	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
30	Intereses de Oblig. y Bonos en Moneda Nacional				
300	Inter. Oblig. y Bonos en Moneda Nacional				
	300.00 Inter. Oblig. y Bonos en Moneda Nacional				
301	Gastos Emisión, Modificación y Cancelación				
	301.00 Gastos Emisión, Modificación y Cancelación				
309	Otros Gastos Financieros				
	309.00 Otros Gastos Financieros				
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			1.330.000	
310	Intereses		1.330.000		
	310.00 A corto plazo				
	310.01 A largo plazo	1.330.000			
311	Gtos. Emis. Modif. y cancelac.				
	311.00 Gtos. Emis. Modif. y cancelac.				
319	Otros Gastos Financieros				
	319.00 A corto plazo				
	319.01 A largo plazo				
32	DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
320	Inter. Oblig. y Bonos en Moneda Extranjera				
	320.00 Inter. Oblig. y Bonos en Moneda Extranj.				
321	Gastos Emisión, Modificación y Cancelación				
	321.00 Gastos Emisión, Modificación y Cancelación				
329	Otros Gastos Financieros				
	329.00 Otros Gastos Financieros				
33	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
330	Intereses				
	330.00 A corto plazo				
	330.01 A largo plazo				
331	Gastos Emisión, Modificación y Cancelación				
	331.00 Gastos Emisión, Modificación y Cancelación				
339	Otros Gastos Financieros				
	339.00 A corto plazo				
	339.01 A largo plazo				
34	DE DEPÓSITOS, FRANZAS Y OTROS			10.000	
340	Intereses de Depósitos				
	340.00 A corto plazo				
	340.01 A largo plazo				
341	Intereses de Fianzas				
	341.00 A corto plazo				
	341.01 A largo plazo				
342	Intereses de demora				
	342.00 Intereses de demora				
349	Otros gastos financieros		10.000		
	349.00 Gastos y comisiones bancarias	7.000			
	349.01 Otras diferencias negativas de cambio				
	349.02 Gastos financieros contratos de leasing				
	349.09 Otros gastos financieros	3.000			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.574.264
	A LA ADMÓN. GENERAL DEL ESTADO				
40	Al Ministerio de Educación y Ciencia				
400	Al Ministerio de Educación y Ciencia				
	400.00 Al Ministerio de Educación y Ciencia				
401	A otros Ministerios				
	401.00 A otros Ministerios				
405	A Consorcios				

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
41	405.00 A Consorcios				
	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS				
411	<i>A Organismos Autónomos de la J. Andalucía</i>				
	411.00 A Organ. Autónomos de la J. Andalucía				
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			1.045.836	
440	<i>A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos</i>		1.045.836		
	440.00 A Sociedades Mercantiles	1.045.836			
	440.01 A Entidades Empresariales				
	440.02 A otros Entes Públicos				
441	<i>A Universidades Públicas</i>				
	441.00 A Universidades Públicas				
445	<i>A Consorcios</i>				
	445.00 A Consorcios				
45	A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
450	<i>A la Comunidad Autónoma de Andalucía</i>				
	450.00 De Presidencia				
	450.01 De Gobernación				
	450.02 De Economía y Hacienda				
	450.03 De Justicia y Administración Pública				
	450.04 De Obras Públicas y Transportes				
	450.05 De Empleo				
	450.06 De Turismo, Comercio y Deporte				
	450.07 De Agricultura y Pesca				
	450.08 De Salud				
	450.09 De Educación				
	450.10 Para la Igualdad y Bienestar Social				
	450.11 De Cultura				
	450.12 De Medio Ambiente				
	450.99 De Innov., Ciencia y Empresa J.A.				
451	<i>A otras Comunidades Autónomas</i>				
	451.00 A otras Comunidades Autónomas				
46	A CORPORACIONES LOCALES				
460	<i>A Diputaciones y Cabildos Insulares</i>				
	460.00 A Diputaciones y Cabildos Insulares				
461	<i>A Ayuntamientos</i>				
	461.00 A Ayuntamientos				
469	<i>A Consorcios</i>				
	469.00 A Consorcios				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.928.428	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>		1.026.290		
	480.00 Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	14.600			
	480.01 Becas y ayudas a estudiantes 3º ciclo				
	480.02 Becas para intercambio de estudiantes	800.000			
	480.03 Ayudas a asociaciones estudiantiles	11.192			
	480.04 Becas propias para prácticas en empresas	9.000			
	480.05 Ayudas a deportistas				
	480.07 Becas y ayudas Socioculturales	67.667			
	480.10 Becas y ayudas para la investigación	74.831			
	480.11 Becas Servicio de Alojamiento	25.000			
	480.12 Becas para inserción de empleo	24.000			
	480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes				
481	<i>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</i>		87.585		
	481.00 Becas y ayudas a estudiantes M.E.C.				
	481.01 Becas y ayudas a estudiantes C.I.C. y Empresa				
	481.02 Becas PRAEM C.I.C. y Empresa	87.585			
	481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes				
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>		489.942		
	482.00 Becas y ayudas investigación	6.380			
	482.02 Becas y ayudas colaboración Informática	70.000			
	482.03 Becas y ayudas colaboración Biblioteca	125.565			
	482.06 Becas y ayudas colab.Relac. Internacionales	146.170			
	482.99 Otras becas y ayudas propias	141.827			
483	<i>Becas y ayudas con financiación externa</i>				
	483.00 Becas y ayudas investigación				
	483.01 Becas y ayudas colaboración				
	483.02 Programa Sócrates-Erasmus				
	483.99 Otras				
484	<i>Convenios con otras Instituciones</i>		324.611		
	484.00 Prácticum Ciencias de la Educación				
	484.01 Convenios con entes públicos	232.611			

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	484.02		Convenios con entes privados		
	484.99		Otros convenios		
485			<i>A otras Instituciones sin fines de lucro</i>		
	485.00		A fundaciones universitarias		
	485.01		A otras fundaciones		
	485.99		A otras Instituciones sin fines de lucro		
6	INVERSIONES REALES				39.456.562
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			10.540.590	
600	<i>Terras y bienes naturales</i>				
	600.00		De uso general		
	600.01		Patrimoniales		
601	<i>Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.</i>				
	601.00		Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.		
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>				
	602.00	7.874.794	Edificios y otras construcciones	7.874.794	
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
	603.00		Maquinaria		356.741
	603.01	183.633	Instalaciones		
	603.02	164.675	Utillaje		
		8.433			
604	<i>Elementos de transporte</i>				
	604.00		Elementos de transporte		76.919
605	<i>Mobiliario y enseres</i>				
	605.00		Mobiliario y enseres		170.729
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
	606.00		Sistemas para procesos de información		1.306.012
607	<i>Bienes destinados al uso general</i>				
	607.00	1.306.012	Bienes destinados al uso general		
608	<i>Otro inmovilizado material</i>				
	608.00		Adquisición de Fondos Bibliográficos		753.395
	608.99	486.675	Otros		
		268.720			
61	PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				509.589
619	<i>Planes actuación en inversión de carácter inmaterial</i>			509.589	
	619.00		Gastos de Investigación y Desarrollo		509.589
	619.01		Propiedad Industrial		
	619.02		Aplicaciones Informáticas		
	619.03		Propiedad Intelectual		
	619.04		Derechos sobre bienes en régimen de arrend.financiero		
62	PLANES PLURIANUALES CONSEJ. INNOV., CIENCIA Y EMPRESA				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				27.374.205
640	<i>Proyectos de investigación</i>			6.488.348	
	640.00		Personal		1.986.732
	640.01	1.986.732	Material inventariable		1.209.428
	640.02	1.767.426	Material fungible		
	640.03	623.530	Dietas y locomoción		
	640.99	901.232	Otros		
641	<i>Grupos de investigación</i>			8.639.869	
	641.00		Personal		1.809.189
	641.01	1.809.189	Material inventariable		3.639.112
	641.02	1.780.677	Material fungible		
	641.03	608.247	Dietas y locomoción		
	641.99	802.644	Otros		
642	<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</i>			1.950.000	
	642.00		Personal		2.631.091
	642.01	2.631.091	Material inventariable		194.564
	642.02	194.564	Material fungible		387.940
	642.03	387.940	Dietas y locomoción		806.225
	642.99	806.225	Otros		1.930.180
643	<i>Contratos y convenios con la U.E.</i>			2.000.000	
	643.00		Personal		777.800
	643.01	777.800	Material inventariable		156.800
	643.02	156.800	Material fungible		499.000
	643.03	499.000	Dietas y locomoción		127.400
	643.99	127.400	Otros		439.000
644	<i>Ayudas a la investigación</i>			1.225.273	
	644.00		Programa propio		1.225.273
	644.99	1.225.273	Otros		
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>			1.670.715	
	649.00		Personal		2.370.715

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	649.01		Material inventariable		
	649.02		Material fungible		
	649.03		Dieta y locomoción		
	649.99		Otros		
		700.000			
66			INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	1.032.178	
660			<i>Terrenos y bienes naturales</i>		
	660.00		De uso general		
	660.01		Patrimoniales		
661			<i>Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.</i>		
	661.00		Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.		
662			<i>Edificios y otras construcciones</i>	740.662	
	662.00	740.662	Edificios y otras construcciones		
663			<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	63.136	
	663.00	63.136	Maquinaria		
	663.01		Instalaciones		
	663.02		Utillaje		
664			<i>Elementos de transporte</i>		
	664.00		Elementos de transporte		
665			<i>Mobiliario y enseres</i>	47.159	
	665.00	47.159	Mobiliario y enseres		
666			<i>Sistemas para procesos de información</i>	138.592	
	666.00	138.592	Sistemas para procesos de información		
667			<i>Bienes destinados al uso general</i>		
	667.00		Bienes destinados al uso general		
668			<i>Otro inmovilizado material</i>	42.629	
	668.99	42.629	Otros		
7			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0
78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	785		<i>A otras Instituciones sin fines de lucro</i>		
	785.00		A fundaciones universitarias		
	785.01		A otras fundaciones		
	785.99		A otras instituciones sin fines de lucro		
8			ACTIVOS FINANCIEROS		0
80			ADQUISICIÓN DEUDA SECTOR PÚBLICO		
	800		<i>A corto plazo</i>		
	800.00		Adquisic.de deuda de la C.A. de Andalucía		
	800.01		Adquisic.de deuda del Estado		
	800.02		Adquisic.de deuda de OO.AA.		
	800.03		Adquisic.de deuda de la Seguridad Social		
	800.04		Adquisic.de deuda de Emp.Públ. y otros entes		
	800.06		Adquisic.de deuda de demás CC.AA.		
	800.07		Adquisic.de deuda de Corporac.Locales		
	801		<i>A largo plazo</i>		
	801.00		Adquisic.de deuda de la C.A. de Andalucía		
	801.01		Adquisic.de deuda del Estado		
	801.02		Adquisic.de deuda de OO.AA.		
	801.03		Adquisic.de deuda de la Seguridad Social		
	801.04		Adquisic.de deuda de Emp.Públ. y otros entes		
	801.06		Adquisic.de deuda de demás CC.AA.		
	801.07		Adquisic.de deuda de Corporac.Locales		
81			ADQUISIC. OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO		
	810		<i>A corto plazo</i>		
	810.00		De empresas privadas		
	810.01		De familias e instituciones sin fines de lucro		
	810.02		Del exterior		
	811		<i>A largo plazo</i>		
	811.00		De empresas privadas		
	811.01		De familias e instituciones sin fines de lucro		
	811.02		Del exterior		
83			CONCESIÓN PRÉSTAMOS		
	830		<i>A corto plazo al personal</i>		
	830.00		Préstamos concedidos al PDI a corto plazo		
	830.01		Préstamos concedidos al PAS a corto plazo		
	830.02		Otros préstamos concedidos a corto plazo		
	831		<i>A largo plazo al personal</i>		
	831.00		Préstamos concedidos al PDI a largo plazo		
	831.01		Préstamos concedidos al PAS a largo plazo		

2.3.1.2 PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
84	831.02 Otros préstamos concedidos a largo plazo				
	CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
	<i>Depósitos</i>				
	840.00 A corto plazo				
	840.01 A largo plazo				
	<i>Fianzas</i>				
	841.00 A corto plazo				
	841.01 A largo plazo				
85	ADQUIS. ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO				
	<i>Empresas Públicas</i>				
	850.00 Empresas Públicas				
	851.00 <i>Aport.capital a emp.partic.para compensar pérdidas</i>				
	851.00 <i>Aport.capital a emp.partic.para compensar pérdidas</i>				
86	ADQUIS. ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA SECTOR PÚBLICO				
	<i>De empresas nacionales o de la U. Europea</i>				
	860.00 De empresas nacionales o de la U. Europea				
	<i>De otras empresas</i>				
	861.00 De otras empresas				
87	APORTACIONES PATRIMONIALES				
	<i>Fundaciones</i>				
	870.00 Fundaciones				
9	PASIVOS FINANCIEROS				3.416.911
90	AMORTIZACIÓN DE DEUDA EN MONEDA NACIONAL				
	<i>A corto plazo</i>				
	900.00 A corto plazo				
	<i>A largo plazo</i>				
	901.00 A largo plazo				
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL			3.416.911	
	<i>A corto plazo de Entes Sector Público</i>				
	910.00 A corto plazo de Entes Sector Público				
	<i>A largo plazo de Entes Sector Público</i>				
	911.00 A largo plazo de Entes Sector Público				
	<i>A corto plazo de Entes del Sector Privado</i>				
	912.00 A corto plazo de Entes del Sector Privado				
	<i>A largo plazo de Entes del Sector Privado</i>			3.416.911	
	913.00 A largo plazo de Entes del Sector Privado	3.416.911			
92	AMORTEZAC. DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
	<i>A corto plazo</i>				
	920.00 A corto plazo				
	<i>A largo plazo</i>				
	921.00 A largo plazo				
93	AMORTEZAC. PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
	<i>A corto plazo</i>				
	930.00 A corto plazo				
	<i>A largo plazo</i>				
	931.00 A largo plazo				
TOTAL		152.209.302	152.209.302	152.209.302	152.209.302

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				139.443
12	FUNCIONARIOS			51.721	
120	Retribuciones básicas		15.513		
120.01	Personal de Administración y Servicios	12.276			
120.05	Tricénos Personal	3.237			
121	Retribuciones complementarias		36.288		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	6.746			
121.02	Complemento específico P.D.I.	19.584			
121.03	Complemento específico P.A.S.	9.878			
13	LABORALES			55.113	
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		34.375		
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	34.375			
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo		20.738		
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	20.738			
132	Retribuciones en especie Personal Laboral				
132.03	Vestuario				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			969	
150	Productividad		969		
150.00	Productividad por méritos investigadores				
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU				
150.02	Productividad plazas vinculadas				
150.03	Productividad del P.A.S.	969			
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR			31.640	
160	Cuotas sociales		31.640		
160.00	Seguridad Social	31.640			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				1.800.884
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			6.000	
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres				
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				
208	Arrendamiento otro inmovilizado material		6.000		
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	6.000			
209	Cánones				
209.00	Cánones				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			344.061	
212	Edificios y otras construcciones		161.701		
212.00	Edificios y otras construcciones	161.701			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		162.360		
213.00	Maquinaria	133.360			
213.01	Instalaciones	35.000			
213.02	Utillaje				
214	Elementos de transporte				
214.00	Elementos de transporte				
215	Mobiliario y enseres		10.000		
215.00	Mobiliario y enseres	10.000			
216	Sistemas para procesos de la información		4.000		
216.00	Sistemas para procesos de la información	4.000			
219	Otro inmovilizado material				
219.00	Otro inmovilizado material				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.448.223	
220	Material de oficina		28.000		
220.00	Ordinario no inventariable	9.000			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.000			
220.02	Material informático no inventariable	2.000			
221	Suministros		271.800		
221.00	Energía eléctrica	95.000			
221.01	Agua	24.000			
221.02	Gas	80.000			
221.03	Combustible				
221.04	Vestuario				
221.05	Productos alimenticios				
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	900			
221.07	Material docente				
221.08	Sum. material deportivo y cultural	1.900			
221.10	Material para repar. edif. y otras construcciones				
221.11	Sum. repuestos de maq., util. y elem. transp.				
221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	221.99 Otros suministros	70.000			
222	Comunicaciones		27.650		
	222.00 Telefónicas	26.000			
	222.01 Postales	1.650			
223	Transportes				
	223.00 Transportes				
224	Primas de seguros		1.750		
	224.00 Edificios y otras construcciones	1.750			
	224.01 Elementos de transporte				
	224.02 Seguros de mobiliario y enseres				
	224.09 Otros riesgos				
226	Gastos diversos		35.523		
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	7.000			
	226.02 Información, divulgación y publicidad	4.000			
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	5.000			
	226.99 Otros	19.523			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		1.091.500		
	227.00 Limpieza y aseo	183.000			
	227.01 Seguridad	80.000			
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	7.000			
	227.07 Edición de publicaciones				
	227.08 Jardinería	75.000			
	227.09 Servicio de Restauración	436.500			
	227.99 Otros	310.000			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			2.600	
230	Dietas		1.500		
	230.00 Funcionamiento Ordinario	1.500			
	230.01 Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
	230.02 Tribunales de Cuerpos Docentes				
	230.03 Tribunales de Tesis				
	230.04 Alumnos Visitantes				
	230.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
231	Locomoción		1.100		
	231.00 Funcionamiento Ordinario	1.100			
	231.01 Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
	231.02 Tribunales de Cuerpos Docentes				
	231.03 Tribunales de Tesis				
	231.04 Alumnos Visitantes				
	231.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				25.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			25.000	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		21.000		
	480.11 Becas Servicio de Alojamiento	25.000			
6	INVERSIONES REALES				220.000
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			160.000	
600	Terrenos y bienes naturales				
	600.00 De uso general				
	600.01 Patrimoniales				
601	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
	601.00 Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
602	Edificios y otras construcciones		93.500	93.500	
	602.00 Edificios y otras construcciones	93.500			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		21.100	21.100	
	603.00 Maquinaria	21.100			
	603.01 Instalaciones				
	603.02 Utillaje				
604	Elementos de transporte				
	604.00 Elementos de transporte				
605	Mobiliario y enseres		36.400	36.400	
	605.00 Mobiliario y enseres	36.400			
606	Sistemas para procesos de información		9.000	9.000	
	606.00 Sistemas para procesos de información	9.000			
607	Bienes destinados al uso general				
	607.00 Bienes destinados al uso general				
608	Otro inmovilizado material				
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos				
	608.99 Otros				
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			60.000	
660	Terrenos y bienes naturales				

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 321-B. SERV. DE ALOJAMIENTO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
660.00	De uso general				
660.01	Patrimoniales				
661	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
661.00	Bienes del Patrim. Hco. Artístico y Cult.				
662	Edificios y otras construcciones			45.000	
662.00	Edificios y otras construcciones	45.000			
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje			10.000	
663.00	Maquinaria	10.000			
663.01	Instalaciones				
663.02	Utillaje				
664	Elementos de transporte				
664.00	Elementos de transporte				
665	Mobiliario y enseres			5.000	
665.00	Mobiliario y enseres	5.000			
666	Sistemas para procesos de información				
666.00	Sistemas para procesos de información				
667	Bienes destinados al uso general				
667.00	Bienes destinados al uso general				
668	Otro inmovilizado material				
668.99	Otros				
TOTAL		2.185.327	2.185.327	2.185.327	2.185.327

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 322-C. CONSEJO SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				135.996
12	FUNCIONARIOS			103.257	
120	<i>Retribuciones básicas</i>		47.671		
120.01	Personal de Administración y Servicios	46.481			
120.05	Trienios Personal	1.190			
121	<i>Retribuciones complementarias</i>		55.586		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	23.354			
121.03	Complemento específico P.A.S.	32.231			
121.05	Otros complementos del P.A.S.				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			1.882	
150	<i>Productividad</i>		1.882		
150.03	Productividad del P.A.S.	1.882			
151	<i>Gratificaciones</i>				
151.01	P.A.S.				
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			30.858	
160	<i>Cuotas sociales</i>		30.858		
160.00	Seguridad Social	30.858			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				145.817
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			268	
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>				
212.00	Edificios y otras construcciones				
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		134		
213.00	Maquinaria	134			
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>		134		
216.00	Sistemas para procesos de la información	134			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			142.206	
220	<i>Material de oficina</i>		19.326		
220.00	Ordinario no inventariable	12.376			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.672			
220.02	Material informático no inventariable	5.278			
220.99	Otro material				
221	<i>Suministros</i>				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
221.99	Otros suministros				
222	<i>Comunicaciones</i>		9.204		
222.00	Telefónicas	3.932			
222.01	Postales				
222.99	Otras	5.272			
223	<i>Transportes</i>		983		
223.00	Transportes	983			
226	<i>Gastos diversos</i>		57.845		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.845			
226.02	Información, divulgación y publicidad	10.000			
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	39.000			
226.08	Premios, concursos y certámenes				
226.99	Otros				
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		54.848		
227.00	Limpieza y aseo	1.970			
227.03	Postales o similares	1.970			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	38.908			
227.07	Edición de publicaciones	12.000			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			3.343	
230	<i>Dietas</i>		1.358		
230.00	Funcionamiento Ordinario	1.358			
231	<i>Locomoción</i>		1.985		
231.00	Funcionamiento Ordinario	1.985			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				38.743
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			38.743	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>		24.000		
480.12	Becas para inserción de empleo	24.000			
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>		14.743		
482.99	Otras becas y ayudas propias	14.743			
6	INVERSIONES REALES				38.825
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			6.895	
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>				
603.00	Maquinaria				
603.02	Utillaje				
605	<i>Mobiliario y enseres</i>				
605.00	Mobiliario y enseres				

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 322-C. CONSEJO SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
606	Sistemas para procesos de información		1000		
606.00	Sistemas para procesos de información	1.000			
608	Otro inmovilizado material		5.895		
608.99	Otros	5.895			
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			31.930	
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		31.930		
649.00	Personal	31.930			
TOTAL		359.381	359.381	359.381	359.381

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				387.373
12	FUNCIONARIOS			274.250	
120	Retribuciones básicas		135.239		
120.00	Personal Docente e Investigador	35.990			
120.01	Personal de Administración y Servicios	74.742			
120.05	Trienios Personal	24.507			
121	Retribuciones complementarias		139.011		
121.00	Complemento de destino P.D.I.	17.241			
121.01	Complemento de destino P.A.S.	35.518			
121.02	Complemento específico P.D.I.	40.652			
121.03	Complemento específico P.A.S.	45.600			
13	LABORALES			27.748	
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		17.187		
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	17.187			
131	Otras remuner. Personal Laboral Fijo		10.561		
131.01	Otras retribuciones P.A.S.	10.561			
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			5.645	
150	Productividad		5.645		
150.03	Productividad del PAS	5.645			
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			79.730	
160	Cuotas sociales		79.730		
160.00	Seguridad Social	79.730			
162	Prestaciones y gastos sociales del personal				
162.01	Formación y Perfeccionamiento del personal				
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				1.436.962
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			4.566	
212	Edificios y otras construcciones		1.307		
212.00	Edificios y otras construcciones	1.307			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		645		
213.00	Maquinaria	645			
213.01	Instalaciones				
213.02	Utillaje				
215	Mobiliario y enseres		662		
215.00	Mobiliario y enseres	662			
216	Sistemas para procesos de la información		1.307		
216.00	Sistemas para procesos de la información	1.307			
219	Otro inmovilizado material		645		
219.00	Otro inmovilizado material	645			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			1.367.168	
220	Material de oficina		321.745		
220.00	Ordinario no inventariable	60.448			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	19.869			
220.02	Material informático no inventariable	241.428			
220.99	Otro material				
221	Suministros		994		
221.06	Productos farmacéuticos				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
221.99	Otros suministros	994			
222	Comunicaciones		265.577		
222.00	Telefónicas	24.140			
222.01	Postales	241.437			
223	Transportes		994		
223.00	Transportes	994			
226	Gastos diversos		703.399		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	53.966			
226.02	Información, divulgación y publicidad	236.455			
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal				
226.99	Otros	412.978			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		74.459		
227.00	Limpieza y aseo				
227.06	Estudios y trabajos técnicos	69.419			
227.99	Otros	5.040			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			65.228	
230	Diets		29.294		
230.00	Funcionamiento ordinario	29.294			
231	Locomoción		35.934		
231.00	Funcionamiento ordinario	35.934			

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 421-B. ESTUDIOS PROPIOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
6	INVERSIONES REALES				102.093
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			10.563	
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>		4.667		
603.00	Maquinaria	4.223			
603.01	Instalaciones				
603.02	Utillaje	444			
604	<i>Elementos de transporte</i>				
604.00	Elementos de transporte				
605	<i>Mobiliario y enseres</i>		2.066		
605.00	Mobiliario y enseres	2.066			
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>		3.830		
606.00	Sistemas para procesos de información	3.830			
607	<i>Bienes destinados al uso general</i>				
607.00	Bienes destinados al uso general				
608	<i>Otro inmovilizado material</i>				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos				
608.99	Otros				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			91.530	
649	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>		91.530		
649.00	Personal	91.530			
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
666	<i>Sistemas para procesos de información</i>				
666.00	Sistemas para procesos de información				
668	<i>Otro inmovilizado material</i>				
668.99	Otros				
TOTAL		1.926.428	1.926.428	1.926.428	1.926.428

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL			84.294.453
11	PERSONAL EVENTUAL			
110	Retribuciones básicas y otras remuneraciones			
110.00	Retribuciones básicas			
110.01	Retribuciones complementarias			
12	FUNCIONARIOS			48.435.542
120	Retribuciones básicas			23.956.888
120.00	Personal Docente e Investigador	14.273.894		
120.01	Personal de Administración y Servicios	4.248.919		
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	943.466		
120.05	Trienios Personal	4.490.609		
121	Retribuciones complementarias			24.478.654
121.00	Complemento de destino P.D.I.	8.002.585		
121.01	Complemento de destino P.A.S.	1.951.420		
121.02	Complemento específico P.D.I.	11.336.634		
121.03	Complemento específico P.A.S.	2.488.015		
121.04	Otros complementos del P.D.I.	700.000		
121.05	Otros complementos del P.A.S.			
121.06	Complementos personales y transitorios			
121.07	Indemnizaciones por residencia			
122	Retribuciones en especie			
122.03	Vestuario			
122.99	Otras			
13	LABORALES			16.459.101
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo			8.363.353
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.	3.087.671		
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	5.275.682		
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo			3.667.888
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.			
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	3.667.888		
132	Retrib. en especie Personal Laboral			
132.03	Vestuario			
134	Laboral Eventual			4.427.860
134.00	Retribuciones básicas	1.785.215		
134.01	Otras remuneraciones	2.642.645		
14	OTRO PERSONAL			696.262
144	Retrib. Ayudantes de Univers. LRU (Régimen transit.)			
144.00	Retrib. Ayudantes de Univers. LRU			
145	Retrib. Asociados. LRU (Régimen transitorio)			322.083
145.00	Retrib. Asociados. LRU	322.083		
145.01	Transformación LRU-LOU			
146	Retrib. Asoc. CC. De la Salud. LRU (Reg.trans.)			98.483
146.00	Retrib. Asoc. CC. De la Salud. LRU	98.483		
147	Retrib. Profesores Visitantes			83.696
147.00	Retrib. Profesores Visitantes	83.696		
148	Retrib. Profesores Eméritos			192.000
148.00	Retrib. Profesores Eméritos	192.000		
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			8.027.624
150	Productividad			7.987.624
150.00	Productividad por méritos investigadores	1.897.260		
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU	4.641.827		
150.02	Productividad plazas vinculadas	537.063		
150.03	Productividad del P.A.S.	911.474		
151	Gratificaciones			40.000
151.00	P.D.I.			
151.01	P.A.S.	40.000		
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADO			10.675.924
160	Cuotas sociales			8.467.089
160.00	Seguridad Social	8.467.089		
160.01	MUFACE			
162	Prestaciones y gastos sociales del personal			2.208.835
162.00	Prestaciones	1.013.000		
162.01	Formación y perfeccionam. del personal	68.121		
162.02	Economatos y comedores			
162.03	Transportes del personal			
162.04	Fondos de pensiones			
162.05	Acción Social	1.052.714		
162.06	Seguros	75.000		
162.99	Otros			

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				14.363.116
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				50.677
202	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>			28.195	
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	28.195			
203	<i>Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			6.743	
203.00	Maquinaria	6.743			
203.01	Instalaciones				
203.02	Utillaje				
204	<i>Arrendamiento de elementos de transporte</i>				
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte				
205	<i>Arrendamiento de mobiliario y enseres</i>			4.836	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	4.836			
206	<i>Arrendamiento sistemas para procesos de información</i>			937	
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos informaci	937			
208	<i>Arrendamiento otro inmovilizado material</i>			9.966	
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	9.966			
209	<i>Cánones</i>				
209.00	Cánones				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				2.355.269
212	<i>Edificios y otras construcciones</i>			1.569.678	
212.00	Edificios y otras construcciones	1.569.678			
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			722.711	
213.00	Maquinaria	464.732			
213.01	Instalaciones	257.979			
213.02	Utillaje				
214	<i>Elementos de transporte</i>			578	
214.00	Elementos de transporte	578			
215	<i>Mobiliario y enseres</i>			3.051	
215.00	Mobiliario y enseres	3.051			
216	<i>Sistemas para procesos de la información</i>			59.251	
216.00	Sistemas para procesos de la información	59.251			
219	<i>Otro inmovilizado material</i>				
219.00	Otro inmovilizado material				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				11.345.864
220	<i>Material de oficina</i>			1.238.141	
220.00	Ordinario no inventariable	960.733			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	138.947			
220.02	Material informático no inventariable	138.461			
220.03	Préstamos interbibliotecarios				
220.99	Otro material				
221	<i>Suministros</i>			2.133.410	
221.00	Energía eléctrica	1.162.000			
221.01	Agua	150.000			
221.02	Gas	253.700			
221.03	Combustible	66.873			
221.04	Vestuario	2.609			
221.05	Productos alimenticios	10.000			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	10.463			
221.08	Sum. material deportivo y cultural	63.026			
221.10	Material para rep.edif. y otras construcciones				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	70.000			
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	71.576			
221.99	Otros suministros	273.163			
222	<i>Comunicaciones</i>			1.677.615	
222.00	Telefónicas	1.505.922			
222.01	Postales	80.512			
222.02	Telegráficas				
222.03	Telex y telefax				
222.04	Informática				
222.15	Comunicaciones en el Exterior				
222.99	Otras	91.181			
223	<i>Transportes</i>			209.515	
223.00	Transportes	209.515			
224	<i>Primas de seguros</i>			518.759	
224.00	Edificios y otras construcciones	285.115			
224.01	Elementos de transporte	17.698			
224.02	Seguros de mobiliario y enseres				
224.09	Otros riesgos	215.946			

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
225	Tributos				5.876
	225.00 Estatales	5.876			
	225.01 Locales				
	225.02 Autonómicos				
226	Gastos diversos				1.827.619
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas	407.744			
	226.02 Información, divulgación y publicidad	216.867			
	226.03 Jurídicos, contenciosos				
	226.04 Formación y perfeccionamiento del personal				
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	172.561			
	226.07 Oposiciones y pruebas selectivas	223.543			
	226.08 Premios, concursos y certámenes				
	226.09 Actividades culturales				
	226.10 Actividades deportivas				
	226.11 Gastos de asesoramiento				
	226.15 Gastos diversos en el Exterior				
	226.99 Otros	806.904			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				3.734.929
	227.00 Limpieza y aseo	1.616.818			
	227.01 Seguridad	666.743			
	227.02 Valoraciones y peritajes				
	227.03 Postales o similares	1.910			
	227.04 Custodia, depósito y almacenaje				
	227.05 Procesos electorales				
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	565.943			
	227.07 Edición de publicaciones	183.123			
	227.08 Jardinería	200.000			
	227.99 Otros	500.392			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				611.306
230	Dietas				281.371
	230.00 Funcionamiento Ordinario	281.371			
	230.01 Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
	230.02 Tribunales de Cuerpos Docentes				
	230.03 Tribunales de Tesis				
	230.04 Alumnos Visitantes				
	230.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
231	Locomoción				316.820
	231.00 Funcionamiento Ordinario	316.820			
	231.01 Tribunales de Oposiciones P.A.S.				
	231.02 Tribunales de Cuerpos Docentes				
	231.03 Tribunales de Tesis				
	231.04 Alumnos Visitantes				
	231.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
233	Otras indemnizaciones				13.115
	233.00 Funcionamiento Ordinario	13.115			
	233.01 Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.				
	233.02 Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.				
	233.03 Asistencias de Tribunales de Tesis				
	233.04 Alumnos Visitantes				
	233.05 Pruebas de Acceso a la Universidad				
3	GASTOS FINANCIEROS				1.340.000
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				1.330.000
310	Intereses				1.330.000
	310.00 A corto plazo				
	310.01 A largo plazo	1.330.000			
311	Gtos. Emis. Modif. y cancelac.				
	311.00 Gtos. Emis. Modif. y cancelac.				
34	DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				10.000
349	Otros gastos financieros				10.000
	349.00 Gastos y comisiones bancarias	7.000			
	349.01 Otras diferencias negativas de cambio				
	349.02 Gastos financieros contratos de leasing				
	349.09 Otros gastos financieros	3.000			
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				2.596.661
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				1.045.836
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos				1.045.836

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
48	440.00 A Sociedades Mercantiles	1.045.836			
	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			1.550.825	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		902.459		
	480.00 Becas y ayudas a estudiantes 1º y 2º ciclo	14.600			
	480.01 Becas y ayudas a estudiantes 3º ciclo				
	480.02 Becas para intercambio de estudiantes	800.000			
	480.03 Ayudas a asociaciones estudiantes	11.192			
	480.04 Becas propias para prácticas en empresas	9.000			
	480.05 Ayudas a deportistas				
	480.07 Becas y ayudas Socioculturales	67.667			
	480.11 Becas Servicio de Alojamiento				
	480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes				
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa		87.585		
	481.00 Becas y ayudas a estudiantes M.E.C.				
	481.01 Becas y ayudas a estudiantes C.I.C. y Empresa				
	481.02 Becas PRAEM C.I.C. y Empresa	87.585			
	481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes				
482	Becas y ayudas propias de la Universidad		236.170		
	482.00 Becas y ayudas investigación				
	482.06 Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales	146.170			
	482.99 Otras becas y ayudas propias	90.000			
483	Becas y ayudas con financiación externa				
	483.00 Becas y ayudas de investigación				
	483.01 Becas y ayudas colaboración				
	483.02 Programa Sócrates-Erasmus				
	483.99 Otras				
484	Convenios con otras Instituciones		324.611		
	484.00 Prácticum Ciencias de la Educación				
	484.01 Convenios con entes públicos	232.611			
	484.02 Convenios con entes privados	92.000			
	484.99 Otros convenios				
485	A otras Instituciones sin fines de lucro				
	485.00 A fundaciones universitarias				
	485.01 A otras fundaciones				
	485.99 A otras Instituciones sin fines de lucro				
6	INVERSIONES REALES				11.894.177
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			8.896.408	
602	Edificios y otras construcciones		7.781.294		
	602.00 Edificios y otras construcciones	7.781.294			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje		288.918		
	603.00 Maquinaria	123.060			
	603.01 Instalaciones	160.869			
	603.02 Utillaje	4.989			
604	Elementos de transporte		76.919		
	604.00 Elementos de transporte	76.919			
605	Mobiliario y enseres		130.521		
	605.00 Mobiliario y enseres	130.521			
606	Sistemas para procesos de información		250.385		
	606.00 Sistemas para procesos de información	250.385			
607	Bienes destinados al uso general				
	607.00 Bienes destinados al uso general				
608	Otro inmovilizado material		368.371		
	608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos	105.546			
	608.99 Otros	262.825			
61	PLANES ACTUACIÓN EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			509.589	
619	Planes actuación en inversión de carácter inmaterial		509.589		
	619.00 Gastos de Investigación y Desarrollo	509.589			
	619.01 Propiedad Industrial				
	619.02 Aplicaciones Informáticas				
	619.03 Propiedad Intelectual				
	619.04 Derechos sobre bienes en régimen de arrend.finar				
62	PLANES PLURIANUALES CONSEJ. INNOV., CIENCIA Y EMPRESA				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			1.612.435	
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		1.487.500		
	642.00 Personal	657.773			
	642.01 Material inventariable	48.641			
	642.02 Material fungible	96.985			
	642.03 Dietas y locomoción	201.556			

B) ESTADO NUMÉRICO PROGR. 422-D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	642.99 Otros	482.545			
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		124.935		
	649.00 Personal	124.935			
	649.01 Material inventariable				
	649.02 Material fungible				
	649.03 Dietas y locomoción				
	649.99 Otros				
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				875.745
662	Edificios y otras construcciones		695.662		
	662.00 Edificios y otras construcciones	695.662			
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje		53.136		
	663.00 Maquinaria	53.136			
	663.01 Instalaciones				
	663.02 Utillaje				
664	Elementos de transporte				
	664.00 Elementos de transporte				
665	Mobiliario y enseres		42.159		
	665.00 Mobiliario y enseres	42.159			
666	Sistemas para procesos de información		42.159		
	666.00 Sistemas para procesos de información	42.159			
667	Bienes destinados al uso general				
	667.00 Bienes destinados al uso general				
668	Otro inmovilizado material		42.629		
	668.99 Otros	42.629			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				0
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
785	A otras Instituciones sin fines de lucro				
	785.00 A fundaciones universitarias				
	785.01 A otras fundaciones				
	785.99 A otras Instituciones sin fines de lucro				
9	PASIVOS FINANCIEROS				3.416.911
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAM. EN MONEDA NACIONAL				3.416.911
913	A largo plazo de Entes del Sector Privado		3.416.911		
	913.00 A largo plazo de Entes del Sector Privado	3.416.911			
TOTAL		117.905.318	117.905.318	117.905.318	117.905.318

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
1	GASTOS DE PERSONAL				1.347.553
12	FUNCIONARIOS			492.650	
120	Retribuciones básicas		225.637		
120.01	Personal de Administración y Servicios	195.690			
120.05	Trienios Personal	29.947			
121	Retribuciones complementarias		267.013		
121.01	Complemento destino PAS	88.983			
121.02	Complemento específico PDI	65.586			
121.03	Complemento específico PAS	112.444			
13	LABORALES			533.259	
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		339.484		
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	339.484			
131	Otras remun. Personal Laboral Fijo		193.775		
131.00	Otras Retribuciones P.D.I.				
131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	193.775			
132	Retribuciones en especie personal laboral				
132.03	Vestuario				
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			15.879	
150	Productividad		15.879		
150.03	Productividad del PAS	15.879			
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR			305.765	
160	Cuotas sociales		305.765		
160.00	Seguridad Social	305.765			
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				969.968
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			395	
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		395		
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	395			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			250.898	
212	Edificios y otras construcciones		347		
212.00	Edificios y otras construcciones	347			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		63.008		
213.00	Maquinaria	63.008			
213.01	Instalaciones				
213.02	Utillaje				
215	Mobiliario y enseres				
215.00	Mobiliario y enseres				
216	Equipos para procesos de la información		187.543		
216.00	Equipos para procesos de la información	187.543			
219	Otro inmovilizado material				
219.00	Otro inmovilizado material				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			697.874	
220	Material de oficina		76.182		
220.00	Ordinario no inventariable	55.351			
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.266			
220.02	Material informático no inventariable	9.920			
220.03	Préstamos interbibliotecarios	6.645			
220.15	Material de oficina en el Exterior				
221	Suministros		130.257		
221.03	Combustible	847			
221.04	Vestuario	1.056			
221.05	Productos alimenticios	26.105			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	70.682			
221.08	Sum.material deportivo y cultural				
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.				
221.15	Suministros en el Exterior				
221.99	Otros suministros	31.567			
222	Comunicaciones		27.442		
222.00	Telefónicas	25.066			
222.01	Postales	2.376			
222.03	Telex y telefax				
222.99	Otras				
223	Transportes		2.879		
223.00	Transportes	2.879			
224	Primas de seguros		17.751		
224.00	Edificios y otras construcciones				
224.01	Elementos de transporte				
224.02	Seguros de mobiliario y enseres				
224.09	Otros riesgos	17.751			
225	Tributos		56.058		

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	225.00	Estatales	56.058		
226		Gastos diversos		235.978	
	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	11.467		
	226.02	Información, divulgación y publicidad	8.254		
	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.690		
	226.15	Gastos diversos en el Exterior			
	226.99	Otros	210.567		
227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		151.327	
	227.00	Limpieza y aseo	575		
	227.01	Seguridad	31.450		
	227.03	Postales o similares	4.077		
	227.06	Estudios y trabajos técnicos	113.014		
	227.07	Edición de publicaciones			
	227.99	Otros	2.211		
23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			20.801
230		Dietas		9.483	
	230.00	Funcionamiento ordinario	9.483		
231		Locomoción		11.318	
	231.00	Funcionamiento ordinario	11.318		
233		Otras indemnizaciones			
	233.01	Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.			
	233.02	Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.			
	233.03	Asistencias de Tribunales de Tesis			
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			313.860
48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		313.860	
480		Becas y ayudas propias a estudiantes		74.831	
	480.00	Becas y ayudas propias a estudiantes 1º y 2º cicl			
	480.01	Becas y ayudas a estudiantes 3º ciclo			
	480.04	Becas propias para prácticas en empresas			
	480.10	Becas y ayudas para la investigación	74.831		
	480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes			
482		Becas y ayudas propias de la Universidad		239.029	
	482.00	Becas y ayudas Investigación	6.380		
	482.02	Becas y ayudas colaboración Informática	70.000		
	482.03	Becas y ayudas colaboración Biblioteca	125.565		
	482.99	Otras becas y ayudas propias	37.084		
6		INVERSIONES REALES			27.201.467
60		INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL Y ASOC. F.O.S.		1.466.724	
602		Edificios y otras construcciones			
	602.00	Edificios y otras construcciones			
603		Maquinaria, instalaciones y utillaje		42.056	
	603.00	Maquinaria	35.250		
	603.01	Instalaciones	3.806		
	603.02	Utillaje	3.000		
604		Elementos de transporte			
	604.00	Elementos de transporte			
605		Mobiliario y enseres		1.742	
	605.00	Mobiliario y enseres	1.742		
606		Sistemas para procesos de información		1.041.797	
	606.00	Sistemas para procesos de información	1.041.797		
607		Bienes destinados al uso general			
	607.00	Bienes destinados al uso general			
608		Otro inmovilizado material		381.129	
	608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	381.129		
	608.99	Otros			
64		GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		25.638.310	
640		Proyectos de investigación		6.488.348	
	640.00	Personal	1.986.732		
	640.01	Material inventariable	1.209.428		
	640.02	Material fungible	1.767.426		
	640.03	Dietas y locomoción	623.530		
	640.99	Otros	901.232		
641		Grupos de investigación		8.639.869	
	641.00	Personal	1.809.189		
	641.01	Material inventariable	3.639.112		
	641.02	Material fungible	1.780.677		
	641.03	Dietas y locomoción	608.247		
	641.99	Otros	802.644		
642		Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		4.462.500	
	642.00	Personal	1.973.318		
	642.01	Material inventariable	145.923		

B) ESTADO NUMÉRICO PROGRAMA 541-A. INVESTIGACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	642.02	Material fungible	290.955		
	642.03	Dietas y locomoción	604.669		
	642.99	Otros	1.447.635		
643		Contratos y convenios con la U.E.		2.000.000	
	643.00	Personal	777.800		
	643.01	Material inventariable	156.800		
	643.02	Material fungible	499.000		
	643.03	Dietas y locomoción	127.400		
	643.99	Otros	439.000		
644		Ayudas a la investigación		1.225.273	
	644.00	Programa propio	1.225.273		
	644.99	Otros			
649		Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		2.822.320	
	649.00	Personal	2.122.320		
	649.01	Material inventariable			
	649.02	Material fungible			
	649.03	Dietas y locomoción			
	649.99	Otros	700.000		
66		INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S			96.433
663		Maquinaria, instalaciones y utillaje			
	663.00	Maquinaria			
666		Sistemas para procesos de información		96.433	
	666.00	Sistemas para procesos de información	96.433		
668		Otro inmovilizado material			
	668.99	Otros			
TOTAL			29.832.848	29.832.848	29.832.848